



LEY 917

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Emergencia sanitaria. Declaración en la ciudad de Tolhuin.

Sanción: 19/12/2012; Promulgación: 13/02/2013;

Boletín Oficial: 21/02/2013

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más.

Art 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO \$ 40.986.400.

b) COLECTORAS CLOACALES \$ 13.641.040.

c) ESTACIONES DE BOMBEO \$ 2.375.520.

d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES \$ 11.012.400.-

Art 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Art 4°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Art 5°.- Comuníquese.

